

TRIBUNAL DEL ESTADO DE NEW YORK, CONDADO DE NASSAU

Si compró helado Breyers® Natural Vanilla como consumidor en los Estados Unidos desde el 21 de abril de 2016 hasta el 14 de agosto de 2024, puede cumplir con los requisitos para recibir un pago en efectivo de una Conciliación de demanda colectiva.

Un tribunal autorizó este Aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

Se ha llegado a una conciliación por \$8.85 millones en una demanda colectiva presentada contra Conopco, Inc. y Unilever United States, Inc. (en conjunto, los “Demandados”). Los demandantes presentaron esta demanda contra los demandados alegando que la etiqueta del helado Breyers® Natural Vanilla daba a los consumidores la impresión de que el helado contenía sabor a vainilla derivado únicamente de la planta de vainilla y no de fuentes vegetales distintas a la vainilla, y alegan que contenía sabores a vainilla de plantas que no eran plantas de vainilla. Los demandados cuestionan todas estas acusaciones y niegan haber actuado mal. El Tribunal no ha decidido quien tiene razón.

Usted es un “Miembro del Grupo del Acuerdo” si es un consumidor que compró el Producto (helado de vainilla Breyers® Natural Vanilla) de cualquier tamaño en los Estados Unidos desde el 21 de abril de 2016 hasta el 14 de agosto de 2024.

Beneficios monetarios disponibles para los Miembros del grupo del Acuerdo: Los Miembros del Grupo del Acuerdo que presenten un Formulario de reclamación válido y oportuno antes de la fecha límite cumplen con los requisitos para los siguientes pagos en efectivo:

1 – Reclamación válida con Comprobante de compra: Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo y presenta una Reclamación válida con comprobante de compra, recibirá \$1.00 por cada Producto. No hay límite en cuanto a la cantidad de Productos para los que puede solicitar un pago en efectivo si se proporciona un comprobante de compra con su Formulario de reclamación.

2 – Reclamación válida sin Comprobante de compra: Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo y presenta una Reclamación válida sin comprobante de compra, recibirá \$1.00 por cada Producto **hasta un máximo de 8 Productos.**

Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo y presenta una Reclamación válida por Productos con Comprobante de compra y sin Comprobante de Compra, se combinarán los beneficios de pago en efectivo. **Cada Hogar está limitado y solo puede presentar un único Formulario de reclamación.** Si el valor total de las Reclamaciones válidas presentadas excede el Monto del acuerdo de Conciliación después de que se paguen los cargos permitidos, el monto pagadero por cada Reclamación válida se reducirá de forma prorrateada (un término legal que significa igual).

Beneficio por mandato judicial (no monetario): Dentro de los 12 meses de que el Acuerdo de Conciliación sea definitivo, los Demandados deberán desarrollar una nueva fórmula de Producto que no incluya sabor a vainilla derivado de fuentes vegetales que no sean la vainilla.

Este Aviso puede afectar sus derechos. Léalo con atención.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-603-5137 o
visite www.vanillaicecreamsettlement.com.**

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	La única manera de obtener un pago en efectivo es si presenta un Formulario de Reclamación válido y durante el plazo.	19 de febrero de 2025
EXCLUIRSE	No obtener un pago en efectivo y conservar cualquier derecho de presentar su propia demanda contra las Partes exoneradas en relación con las reclamaciones legales de esta demanda que sean resueltas por el Acuerdo de conciliación (“Acuerdo de Conciliación”).	31 de octubre de 2024
OBJETAR	Comunicarle al Tribunal por qué usted no está de acuerdo con el Acuerdo de conciliación. Usted seguirá estando vinculado al Acuerdo de Conciliación si el Tribunal lo aprueba, pero aún podrá presentar un Formulario de reclamación y recibir un pago en efectivo.	31 de octubre de 2024
NO HACER NADA	No recibirá pagos en efectivo. Renuncia a sus derechos legales.	

Estos derechos y estas opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.

Si tiene alguna pregunta sobre este Aviso, el Acuerdo de Conciliación o su elegibilidad para participar en el Acuerdo de conciliación, visite www.vanillaicecreamsettlement.com o llame al número gratuito 1-888-603-5137.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-603-5137 o visite www.vanillaicecreamsettlement.com.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Un tribunal estatal autorizó el presente Aviso debido a que usted tiene derecho a conocer la Conciliación propuesta en esta demanda colectiva, y todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación definitiva a la Conciliación. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo de conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes son elegibles para recibir los beneficios y cómo obtenerlos.

La Honorable Jueza Verónica G. Hummel del Tribunal del Estado de New York, Condado del Bronx, entiende en esta demanda colectiva. La demanda se conoce como *McKinley et al. v. Conopco, Inc. et al.*, Índice Nro. 805260/2024E. Las personas que presentaron las demandas se denominan los “Demandantes” o los “Representantes del grupo” y las compañías demandadas, Conopco, Inc. y Unilever United States, Inc. se denominan los “Demandados”. Esta Conciliación es en nombre de un grupo de demandantes a nivel nacional y cubre todos los litigios pendientes, incluida una demanda relacionada, pendiente en otro lugar. Para obtener más información sobre la acción relacionada pendiente en otro lugar, consulte la sección 1.3 del Acuerdo de conciliación disponible en el sitio web.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Los demandantes presentaron esta demanda contra los demandados alegando que la etiqueta del helado Breyers® Natural Vanilla daba a los consumidores la impresión de que el helado contenía sabor a vainilla derivado únicamente de la planta de vainilla y no de fuentes vegetales distintas a la vainilla, y alegan que contenía sabores a vainilla de plantas que no eran plantas de vainilla. Los demandados cuestionan todas estas acusaciones y niegan haber actuado mal. El Tribunal no ha decidido quien tiene razón.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas demandantes presentan una demanda en nombre de otras personas que tienen reclamaciones legales similares. Estas personas constituyen el “Grupo de demandantes” o son los “Miembros del grupo del Acuerdo”. En esta demanda, las personas que demandaron se denominan los “Demandantes”. Las compañías y las personas a las que demandan, Conopco, Inc. y Unilever United States, Inc. se denominan los “Demandados”. Un tribunal resuelve los asuntos para todo el grupo de demandantes, excepto para quienes deciden excluirse (exclusión) de dicho grupo.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no ha fallado a favor de los Demandantes ni de los Demandados. Más bien, ambas partes llegaron a un Acuerdo de conciliación para evitar los costos y riesgos de un juicio. Los Miembros del Grupo del Acuerdo de Conciliación pueden presentar un Formulario de reclamación para obtener un pago en efectivo. Los Demandantes y los Abogados del grupo de demandantes creen que el Acuerdo de conciliación es lo mejor para el Grupo de demandantes y representa una resolución justa, razonable y adecuada de la demanda.

Los Demandados niegan las reclamaciones legales en la demanda; niegan todas las acusaciones de irregularidades, faltas, responsabilidades o daños a los Demandantes y al Grupo de demandantes de la Conciliación; y niegan que hayan actuado de manera inadecuada o indebida de cualquier manera. No obstante, los Demandados reconocen los gastos y el tiempo que se requerirían para defender la demanda a través de un juicio y lo han tenido en cuenta al aceptar este Acuerdo de conciliación.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

Para saber si usted es elegible para recibir un pago en efectivo, primero debe determinar si es Miembro del grupo de demandantes.

5. ¿Soy parte de la Conciliación?

Usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo si es un consumidor que compró el Producto, en cualquier tamaño, en los Estados Unidos desde el 21 de abril de 2016 hasta el 14 de agosto de 2024.

“Producto(s)” se refiere al helado Breyers® Natural Vanilla, en cualquier tamaño. Puede encontrar una lista completa de los Productos en www.vanillaicecreamsettlement.com.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-603-5137 o
visite www.vanillaicecreamsettlement.com.**

Usted queda excluido de ser un Miembro del Grupo del Acuerdo si (a) es una de las Partes Exoneradas; (b) cualquier entidad gubernamental; (c) personas que realizaron dicha compra con el fin de revender; (d) personas que realizaron una solicitud de exclusión válida y oportuna; (e) los jueces que presiden los procesos; o (f) el mediador Peter Woodin de JAMS.

6. ¿Qué hago si todavía no estoy seguro si formo parte del Acuerdo de conciliación?

Si aún no está seguro de ser un Miembro del grupo del Acuerdo de conciliación, puede visitar el Sitio web del acuerdo en www.vanillaicecreamsettlement.com o llamar al 1-888-603-5137.

BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: LO QUE PUEDE OBTENER

7. ¿Qué establece el Acuerdo de conciliación?

Como resultado del Acuerdo de Conciliación, los Demandados han acordado crear un Fondo de la Conciliación de \$8,850,000. Los pagos en efectivo del Fondo de la Conciliación se pagarán a los Miembros del grupo del Acuerdo que presenten reclamaciones oportunas y válidas.

Beneficios monetarios disponibles para los Miembros del grupo del Acuerdo: Los Miembros del grupo del Acuerdo que presenten un Formulario de reclamación válido y oportuno antes de la fecha límite cumplen con los requisitos para los siguientes pagos en efectivo (“Beneficios Monetarios”):

1 – Reclamación válida con Comprobante de compra: Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo y presenta una Reclamación válida con comprobante de compra, recibirá \$1.00 por cada Producto. No hay límite en cuanto a la cantidad de Productos para los que puede solicitar un pago en efectivo si se proporciona un comprobante de compra con su Formulario de reclamación.

2 – Reclamación válida sin Comprobante de compra: Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo y presenta una Reclamación válida sin comprobante de compra, recibirá \$1.00 por cada Producto **hasta un máximo de 8 Productos**.

Si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo y presenta una Reclamación válida por Productos con Comprobante de compra y sin Comprobante de Compra, se combinarán los beneficios de pago en efectivo. Por ejemplo, un Miembro del grupo del Acuerdo puede presentar una Reclamación válida por 5 Productos con Comprobante de compra (por \$5.00) y 6 Productos sin Comprobante de compra (por \$6.00) por un total de \$11.00.

Cada Hogar está limitado y solo puede presentar un único Formulario de reclamación. A los fines de la Conciliación, Hogar se define como cualquier cantidad de personas físicas que actualmente o durante el Período de la demanda (desde el 21 de abril de 2016 hasta el 14 de agosto de 2024) ocuparon la misma unidad de vivienda.

Si el monto total de las Reclamaciones válidas es superior a lo que queda del Monto del acuerdo de \$8,850,000 después de eliminar los Costos de notificación y administración, los Honorarios y costos de abogados y las Adjudicaciones por servicios, entonces el pago en efectivo para cada Miembro del grupo del Acuerdo se determinará de manera prorrateada (un término legal que significa igual).

Beneficio por mandato judicial (no monetario): Dentro de los 12 meses de que el Acuerdo de Conciliación sea definitivo, los Demandados deberán desarrollar una nueva fórmula del Producto que no incluya vainilla derivada de fuentes vegetales que no sean la vainilla.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

8. ¿Cómo puedo obtener un pago en efectivo?

Para ser elegible para un pago en efectivo, debe ser un Miembro del grupo del Acuerdo y debe presentar un Formulario de reclamación válido y oportuno en línea en www.vanillaicecreamsettlement.com a más tardar el **19 de febrero de 2025**, o firmar y devolver un Formulario de reclamación válido y oportuno por correo postal de los EE. UU. a la dirección que figura a continuación con **sello postal con fecha** a más tardar del **19 de febrero de 2025**.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-603-5137 o visite www.vanillaicecreamsettlement.com.

McKinley et al. v. Conopco, Inc. et al.
Claim Administrator
P.O. Box 2813
Portland, OR 97208-2813

Puede obtener un Formulario de reclamación en el Sitio web del Acuerdo, o puede solicitar un Formulario de reclamación comunicándose con el Administrador de reclamaciones a la dirección antes indicada o llamando al 1-888-603-5137. No recibirá un pago en efectivo del Acuerdo de Conciliación si presenta una solicitud para ser excluido como Miembro del grupo del Acuerdo, o si no presenta un Formulario de reclamación válido y oportuno antes de la fecha límite.

9. ¿Cuándo recibiré mi pago en efectivo?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia el **21 de noviembre de 2024** (sujeta a cambios), para decidir si aprueba definitivamente la Conciliación. Incluso si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación de manera definitiva, podría haber apelaciones. El proceso de apelación puede tomar tiempo, tal vez más de un año. Si presenta un Formulario de reclamación válido y oportuno, no recibirá un pago en efectivo hasta que se resuelva cualquier apelación. Debe ser paciente.

10. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago en efectivo del Acuerdo de conciliación?

Salvo que se excluya (“exclusión”) como Miembro del grupo del Acuerdo mediante la presentación oportuna de una solicitud de exclusión, usted seguirá siendo Miembro del grupo del Acuerdo. Esto significa que no podrá demandar, seguir adelante con una demanda ni ser parte de cualquier otra demanda en contra de las Partes exoneradas respecto a las cuestiones legales planteadas en esta demanda. También significa que todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente, y usted renunciará a las reclamaciones legales detalladas en el Acuerdo de conciliación. La Exención se establece en el Acuerdo de conciliación en la Sección VII, con la terminología legal necesaria. El Acuerdo de conciliación está disponible en www.vanillaicecreamsettlement.com.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

11. ¿Tengo abogados en este caso?

El Tribunal ha designado abogados de los bufetes de abogados Reese LLP and Sheehan & Associates, P.C. para representarlos a usted y a los demás Miembros del grupo de Demandantes. Los abogados son denominados “Abogados del grupo de demandantes”. Tienen experiencia en el manejo de casos de demandas colectivas. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo, pero no necesita hacerlo.

Michael R. Reese Reese LLP 100 West 93 rd Street, 16 th Floor New York, New York 10025	Spencer Sheehan Sheehan & Associates, P.C. 60 Cutter Mill Rd #412 Great Neck, NY 11021
---	---

12. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo solicitarán honorarios de abogados y costos por hasta \$3,175,000. Además, los Abogados del grupo tienen la intención de solicitar al Tribunal que apruebe las Adjudicaciones por servicio para cada uno de los Representantes del grupo (Frederick McKinley y Lisa Vizcarra) por un monto de \$5,000 por sus esfuerzos en la presentación de esta demanda. Si el Tribunal lo otorga, estos honorarios de abogados y costos y la Adjudicación por servicios se pagarán del Fondo de Conciliación. El Tribunal puede otorgar menos de estos montos para la Adjudicación de honorarios de abogados y costos, y para la Adjudicación por servicios.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-603-5137 o
visite www.vanillaicecreamsettlement.com.**

SUS DERECHOS: EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Si desea conservar el derecho de demandar o seguir adelante con una demanda contra las Partes exoneradas con respecto a las reclamaciones legales de esta demanda y no desea recibir un pago en efectivo de este Acuerdo de conciliación, debe seguir los pasos necesarios para excluirse del Acuerdo de conciliación. Esto se conoce como “excluirse” o, en ocasiones, se hace referencia a ello como “optar por la exclusión” del Grupo.

13. ¿Cómo me excluyo del Grupo de demandantes?

Para excluirse del Acuerdo de Conciliación, debe completar el Formulario de exclusión que se encuentra en el Sitio web del Acuerdo en www.vanillaicecreamsettlement.com o debe enviar por correo una solicitud de exclusión por escrito, que incluya lo siguiente:

- el nombre del caso *McKinley et al. v. Conopco, Inc. et al.*, Índice Nro. 805260/2024E;
- su nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si está disponible); y
- una declaración clara de que desea ser excluido del Grupo de Demandantes, como “Por la presente solicito ser excluido del Grupo de Demandantes en *McKinley et al. v. Conopco, Inc. et al.*, Índice Nro. 805260/2024E”.

Su solicitud de exclusión debe enviarse por correo electrónico a info@vanillaicecreamsettlement.com y recibirse o enviarse por correo postal de los EE. UU. o correo expreso, con sello postal fechado a más tardar del 31 de octubre de 2024, a:

McKinley et al. v. Conopco, Inc. et al.
Claim Administrator
P.O. Box 2813
Portland, OR 97208-2813

No se permitirán las solicitudes de exclusión “masivas” o “en grupo” presentadas por terceros en nombre de “un conjunto masivo” o “un grupo” de Miembros del grupo de la Conciliación o múltiples Miembros del grupo de la Conciliación cuando no haya sido firmado un Formulario de exclusión por cada Miembro individual del grupo de la Conciliación.

14. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de esta Conciliación?

Si decide excluirse del Acuerdo de conciliación, le está informando al Tribunal que no desea ser Miembro del grupo de la Conciliación, y no quedará vinculado a la Conciliación ni a ninguna sentencia en esta demanda.

Solo puede obtener un pago en efectivo si sigue siendo un Miembro del grupo de la Conciliación y presenta un Formulario de Reclamación válido y oportuno como se describió anteriormente. Si sigue siendo Miembro del grupo de demandantes, quedará vinculado al Acuerdo de conciliación o cualquier sentencia en esta demanda.

Si decide excluirse del Acuerdo de conciliación, no renuncia al derecho de demandar a las Partes exoneradas por las reclamaciones legales que este Acuerdo de conciliación resuelva y exima. Debe excluirse como Miembro del grupo de demandantes para iniciar o seguir adelante con su propia demanda sobre las reclamaciones legales involucradas en este Acuerdo de conciliación.

No puede excluirse del beneficio no monetario.

SUS DERECHOS: OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Puede comunicar al Tribunal su disconformidad con el Acuerdo de conciliación o con alguna parte de él.

15. ¿Cómo presento una objeción a la Conciliación?

Cualquier Miembro del grupo de la Conciliación que no presente una solicitud de exclusión del Grupo puede objetar el Acuerdo de conciliación propuesto, los Honorarios de abogados y costos de los Abogados del grupo o los Otorgamiento por servicio.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-603-5137 o
visite www.vanillaicecreamsettlement.com.**

Su objeción debe contener lo siguiente:

- El nombre y número de caso: *McKinley et al. v. Conopco, Inc. et al.*, Índice nro. 805260/2024E;
- su nombre completo, dirección actual y número telefónico;
- el nombre, la dirección y el número de teléfono de cualquier abogado que lo represente, si lo hubiera, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a compensación por cualquier motivo, si la objeción prospera y su apoyo legal y fáctico para el derecho a dicha compensación;
- los documentos o testimonios suficientes para establecer la pertenencia al Grupo de la Conciliación;
- una declaración detallada de cualquier objeción afirmada, incluidos los fundamentos para la objeción;
- si usted está solicitando la oportunidad de comparecer y ser escuchado en la audiencia de aprobación definitiva, y los motivos para su solicitud;
- La identidad de su abogado (si tuviera uno) que comparecerá en la audiencia de aprobación definitiva y una lista de todas las personas que serán convocadas para respaldar la objeción (según corresponda);
- copias de cualquier documentación, informes u otros documentos en los que se base la objeción;
- una lista detallada de cualquier otra objeción de su parte, o de su abogado, a cualquier litigio colectivo en cualquier tribunal estatal o federal en los Estados Unidos en los últimos cinco (5) años (o una declaración de que no se ha realizado una objeción previa); y
- su firma, además de la firma de su abogado (si tuviera uno).

Se considerará que los Miembros del grupo de la Conciliación que no presentan una objeción de la manera especificada en esta Sección han renunciado a cualquier objeción y se le impedirá presentar cualquier objeción al Acuerdo de conciliación (ya sea por apelación o de otro modo).

Su objeción por escrito debe recibirse por correo electrónico en info@vanillaicecreamsettlement.com a más tardar el **31 de octubre de 2024**, o enviarse por correo postal de los EE. UU. o correo expreso, con sello postal a más tardar del **31 de octubre de 2024**, a:

McKinley et al. v. Conopco, Inc. et al.
Claim Administrator
P.O. Box 2813
Portland, OR 97208-2813

Toda objeción al Acuerdo de conciliación debe ser por escrito. Si presenta una objeción escrita en forma oportuna, puede comparecer, aunque no está obligado a hacerlo, ante la Audiencia de aprobación definitiva, en persona o bajo la representación de su propio abogado. Si comparece bajo la representación de su propio abogado, usted es responsable de la contratación y el pago de los honorarios de su abogado.

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no está de acuerdo con algo de la Conciliación. Usted solamente puede objetar si es Miembro del grupo de demandantes (es decir, no se excluye). Excluirse es decirle al Tribunal que no desea ser Miembro del grupo de la Conciliación. Si se excluye, no puede objetar, porque el Acuerdo de conciliación ya no le concierne.

SUS DERECHOS: COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal llevará a cabo una “Audiencia de Aprobación Definitiva” para decidir si aprobará la Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra si usted presenta una objeción antes de la fecha límite, pero no es obligatorio que lo haga.

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva para decidir si aprobará el Acuerdo de conciliación. Puede asistir a esta audiencia y usted o su abogado pueden hablar en la audiencia si presentó una objeción, pero usted o su abogado no están obligados a hacerlo. El Tribunal llevará a cabo la Audiencia de aprobación definitiva a las **9:30 a. m. del 21 de noviembre de 2024**, ante el Tribunal de Primera Instancia del Estado de New York, condado del Bronx, ubicado en 851 Grand Concourse, Bronx, New York, 10451.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-603-5137 o
visite www.vanillaicecreamsettlement.com.**

Nota: La fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetas a cambios sin previo aviso al grupo demandante del Acuerdo. El Tribunal también puede decidir celebrar la audiencia vía Zoom o telefónicamente. Debe consultar el sitio web del Acuerdo de Conciliación, www.vanillaicecreamsettlement.com, para confirmar que la fecha de la Audiencia de aprobación definitiva no ha cambiado.

En la audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación es final, justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones que se presentaron con franqueo postal anterior a la fecha límite, el Tribunal las considerará. Si presenta una objeción oportuna, y desea declarar en la audiencia, el Tribunal también lo escuchará a usted o a su abogado declarar en la audiencia, si así lo solicita.

Si el Tribunal aprueba la Conciliación, los Beneficios de la Conciliación, incluidos los pagos en efectivo a los Miembros del grupo del Acuerdo que presenten un Formulario de Reclamación válido, aprobado y oportuno, se proporcionarán después de que se resuelva cualquier apelación y después de completar todo el procesamiento del Formulario de reclamación. Esto podría llevar tiempo en realizarse por completo. Debe ser paciente. El sitio web del Acuerdo de Conciliación, www.vanillaicecreamsettlement.com, se actualizará regularmente para proporcionar información actualizada a los Miembros del grupo del Acuerdo.

Si usted es un Miembro del grupo del Acuerdo, está sujeto al Acuerdo de Conciliación a menos que tome las medidas descritas en este Aviso para excluirse. No puede excluirse del beneficio no monetario.

18. ¿Estoy obligado a asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?

Usted puede asistir a la Audiencia de aprobación definitiva, pero no está obligado a hacerlo. Si presenta una objeción, puede asistir al Tribunal, a la Audiencia de aprobación definitiva, pero no está obligado a hacerlo. También puede pagar a su propio abogado para que asista o analice su objeción, pero eso no es necesario.

19. ¿Puedo declarar en la Audiencia de aprobación definitiva?

Sí, siempre y cuando no se excluya y presente una objeción, usted y su abogado podrán participar y hablar en este litigio y el Acuerdo de Conciliación (pero no está obligado a hacerlo). Esto se denomina comparecer. Asimismo, usted puede hacer que su abogado declare en su nombre en la audiencia, pero tendrá que pagar al abogado usted mismo.

SI DECIDE NO HACER NADA

20. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es Miembro del grupo de la Conciliación y no hace nada, no obtendrá un pago en efectivo. También renunciará a sus derechos explicados en la sección “Sus derechos: excluirse del Acuerdo de Conciliación” de este Aviso, incluido su derecho a iniciar una demanda, seguir adelante con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra las Partes exoneradas respecto de las reclamaciones legales exoneradas por el Acuerdo de conciliación.

21. ¿Cómo puedo obtener más información acerca del Acuerdo de conciliación?

Este Aviso resume el Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación contiene más detalles. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en www.vanillaicecreamsettlement.com, llamando al 1-888-603-5137 o escribiendo a:

McKinley et al. v. Conopco, Inc. et al.
Claim Administrator
P.O. Box 2813
Portland, OR 97208-2813

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA INFORMARSE SOBRE ESTE AVISO, EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-603-5137 o visite www.vanillaicecreamsettlement.com.